RESOLUCIÓN No. 1242
(08 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. CHQ-SAMC-005-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EJE ESTRATEGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por el Director Local de Salud, evidenció la necesidad de realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EJE ESTRATEGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en los documentos tipo para la selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social sector educación, Versión: 1 del 21 de agosto de 2025.

Que, para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de**: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($489.342,092,11) M/CTE,** incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

Que, el presupuesto oficial de este proceso se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000398 del 27/02/2026, por la Dirección de tesorería y presupuesto del Municipio de Chiquinquirá.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se identifica con el No. CHQ-

SAMC-005-2026, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Chiquinquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a publicar en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos precontractuales del proceso, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación.

Lo anterior, con el fin de que los interesados formularan observaciones al proyecto de pliego de condiciones y, de ser el caso, presentaran solicitudes de limitación a Mipyme, dentro del término comprendido entre el veinticinco (25) de marzo y el primero (01) de abril de 2026, hasta las 16:30 p.m., conforme al cronograma establecido.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que dichas observaciones fueron analizadas y atendidas por la Entidad dentro de la oportunidad legal y conforme a los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, publicándose las respectivas respuestas a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes Colombianas, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que NO se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Colombianas con domicilio en el territorio nacional, por lo anterior, el proceso es de libre concurrencia:

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, en observancia del principio de transparencia que rige la contratación estatal, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, a fin de que ejerzan el control social al presente proceso contractual, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

Que, en atención a la necesidad de garantizar una evaluación objetiva, técnica e imparcial de las ofertas que se presenten dentro del presente proceso de selección, se hace procedente la conformación del Comité Técnico Evaluador.

Que dicho comité tendrá a su cargo el análisis, verificación y evaluación de las propuestas allegadas con ocasión de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-**

005-2026, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el marco de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-005-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se identifica con el No. **CHQ-SAMC-005-2026** de conformidad con lo establecido en el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EJE ESTRATEGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ"**

SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-005-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EJE ESTRATEGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ"**

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

CUARTO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/03/2026 16:30 *
Publicación de estudios previos	25/03/2026 16:30 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/04/2026 16:30 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/04/2026 16:30 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	08/04/2026 16:30 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/04/2026 16:30 *
Plazo para manifestación de Interés	09/04/2026 16:30 *
Realización del sorteo	09/04/2026 17:00
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/04/2026 16:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/04/2026 11:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	13/04/2026 12:00 *
Presentación de Ofertas	14/04/2026 12:00 *
Apertura de Ofertas	14/04/2026 12:02 *
Informe de presentación de Ofertas	14/04/2026 12:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/04/2026 12:05 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/04/2026 12:05 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/04/2026 12:00 *
Firma del Contrato	22/04/2026 16:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/04/2026 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/04/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

PARÁGRAFO: En el evento en que las fechas y horas previstas en el presente artículo deban ser modificadas, dicha variación se realizará mediante la expedición de la correspondiente adenda, la cual será publicada en los términos y oportunidades establecidos en la normativa vigente aplicable al proceso de contratación.

En consecuencia, tales modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo ni la modificación de la presente Resolución, por cuanto se surtirán conforme al procedimiento legal previsto para la modificación del cronograma del proceso.

QUINTO: Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Chiquinquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEXTO: Nombrar como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía **CHQ-SAMC-005-2026** a:

- Directora de compras públicas y Gestión Contractual
- Director Local De Salud,
- Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF

***Parágrafo Primero*:** La evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

***Parágrafo segundo*:** El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-005-2026** referida deberá ser presentado en la Dirección de compras públicas y gestión contractual conforme lo establecido en el cronograma del pliego definitivo para su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

SEPTIMA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chiquinquirá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento				**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			